



APROBACIÓN DE GARANTÍAS – ADICIÓN Y PRORROGA 001

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDA PARA AMPARAR LA ADICIÓN Y PRORROGA 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 401-003-2025 SUSCRITA ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA Y AUTOPARTES EL ARAUCO S.A.S EL DÍA VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE 2025.

ÁREA DE CONTRATACIÓN

CONSTANCIA DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ADICIÓN Y PRORROGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 475-47-994000070330 EXPEDIDA EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE 2025.

CONTRATO QUE AMPARA: ADICIÓN Y PRORROGA 001 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 401-003-2025

CONTRATISTA: AUTOPARTES EL ARAUCO S.A.S

ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

REGISTRO PRESUPUESTAL: 5025 DE FECHA 22/MAYO/2025

CONCEPTO - La Póliza No. 475-47-994000070330 ampara el valor de la Adición y Prorroga 001 al Contrato de Prestación de Servicio No. 401-003-2025 en a). Suficiencia de la Garantía Cumplimiento general del contrato y b). Suficiencia de la Garantía de la Calidad del Servicio, con la participación porcentual y términos exigidos para los amparos establecidos en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

AMPAROS CUBIERTOS	% CUBIERTOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ ANTERIOR	SUMA ASEG/ ACTUAL
Cumplimiento	10%	20/03/2025	25/12/2025	1.814.530	2.580.000
Calidad del Servicio	20%	20/03/2025	25/12/2025	3.629.060	5.160.000

Habiéndose constituido en debida forma la respectiva póliza se procede a la APROBACIÓN DE LA GARANTIA en los términos referidos, el día veintitrés (23) de mayo de 2025.

ADRIANA LUCIA LEÓN FRANCO
Responsable área de Contratación
EPMSC de Arauca



PÓLIZA No: 475-47-994000070330 ANEXO: 1

COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA	MES	AÑO
23	05	2025

FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA	MES	AÑO
23	05	2025

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.090.751-6

CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA

TELÉFONO: 3182343078

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO	
1	Nombre completo del asegurado
2	Apellido
3	Nombre
4	Fecha de nacimiento
5	Sexo
6	Estado civil
7	Profesión
8	Domicilio
9	Ciudad
10	País
11	Nombre completo del beneficiario
12	Apellido
13	Nombre
14	Fecha de nacimiento
15	Sexo
16	Estado civil
17	Profesión
18	Domicilio
19	Ciudad
20	País

IDENTIFICACIÓN: NIT 834.000.421-3

IDENTIFICACIÓN: NIT 834.000.421-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

[illegible]

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

DESCRIPCION	FECHA
CONTRATO	CUMPLIMIENTO
	CALIDAD DEL SERVICIO

20/03/2025

25/12/2025

2,580,000.00

BENEFICIARIOS

BENEFICIARIOS
NIT 834000421 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, INPEC

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NO. 401-003 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON " PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA".

CON EL PRESENTE ANEXO SE AUMENTA EL VALOR ASEGUARADO DE LOS AMPAROS Y SE PRORROGA LA VIGENCIA, SEGUN ADICION Y PRORROGA NO. 001 DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2025.

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *****7,740,000.00

VALOR PRIMA: *****20,357

GASTOS EXPEDICION:
\$*****5,000.00

IVa: *****4,818

TOTAL A PAGAR:
*****30,175

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
EVA YOSENI MEDINA TORRES	5079	100.00

NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
----------------------------------	-------	-----------------

[illegible]

ME DIANENTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN: DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A LOS SERVIDORES PERSONALES POR USTED ADMINISTRADOS, COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, CATEGORIZAR, MANEJAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPLENIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTUACIÓN QUE REQUIERAN EL USO DE DATOS PERSONALES PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO QUE REQUIERAN EL USO DE DATOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA, PARA LA OBTENCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1811 EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA LEY 1811, LA LEY 1712, LA LEY 1713, LA LEY 1715, LA LEY 1716, LA LEY 1717, LA LEY 1718, LA LEY 1719, LA LEY 1720, LA LEY 1721, LA LEY 1722, LA LEY 1723, LA LEY 1724, LA LEY 1725, LA LEY 1726, LA LEY 1727, LA LEY 1728, LA LEY 1729, LA LEY 1730, LA LEY 1731, LA LEY 1732, LA LEY 1733, LA LEY 1734, LA LEY 1735, LA LEY 1736, LA LEY 1737, LA LEY 1738, LA LEY 1739, LA LEY 1740, LA LEY 1741, LA LEY 1742, LA LEY 1743, LA LEY 1744, LA LEY 1745, LA LEY 1746, LA LEY 1747, LA LEY 1748, LA LEY 1749, LA LEY 1750, LA LEY 1751, LA LEY 1752, LA LEY 1753, LA LEY 1754, LA LEY 1755, LA LEY 1756, LA LEY 1757, LA LEY 1758, LA LEY 1759, LA LEY 1760, LA LEY 1761, LA LEY 1762, LA LEY 1763, LA LEY 1764, LA LEY 1765, LA LEY 1766, LA LEY 1767, LA LEY 1768, LA LEY 1769, LA LEY 1770, LA LEY 1771, LA LEY 1772, LA LEY 1773, LA LEY 1774, LA LEY 1775, LA LEY 1776, LA LEY 1777, LA LEY 1778, LA LEY 1779, LA LEY 1780, LA LEY 1781, LA LEY 1782, LA LEY 1783, LA LEY 1784, LA LEY 1785, LA LEY 1786, LA LEY 1787, LA LEY 1788, LA LEY 1789, LA LEY 1790, LA LEY 1791, LA LEY 1792, LA LEY 1793, LA LEY 1794, LA LEY 1795, LA LEY 1796, LA LEY 1797, LA LEY 1798, LA LEY 1799, LA LEY 1800, LA LEY 1801, LA LEY 1802, LA LEY 1803, LA LEY 1804, LA LEY 1805, LA LEY 1806, LA LEY 1807, LA LEY 1808, LA LEY 1809, LA LEY 1810, LA LEY 1811, LA LEY 1812, LA LEY 1813, LA LEY 1814, LA LEY 1815, LA LEY 1816, LA LEY 1817, LA LEY 1818, LA LEY 1819, LA LEY 1820, LA LEY 1821, LA LEY 1822, LA LEY 1823, LA LEY 1824, LA LEY 1825, LA LEY 1826, LA LEY 1827, LA LEY 1828, LA LEY 1829, LA LEY 1830, LA LEY 1831, LA LEY 1832, LA LEY 1833, LA LEY 1834, LA LEY 1835, LA LEY 1836, LA LEY 1837, LA LEY 1838, LA LEY 1839, LA LEY 1840, LA LEY 1841, LA LEY 1842, LA LEY 1843, LA LEY 1844, LA LEY 1845, LA LEY 1846, LA LEY 1847, LA LEY 1848, LA LEY 1849, LA LEY 1850, LA LEY 1851, LA LEY 1852, LA LEY 1853, LA LEY 1854, LA LEY 1855, LA LEY 1856, LA LEY 1857, LA LEY 1858, LA LEY 1859, LA LEY 1860, LA LEY 1861, LA LEY 1862, LA LEY 1863, LA LEY 1864, LA LEY 1865, LA LEY 1866, LA LEY 1867, LA LEY 1868, LA LEY 1869, LA LEY 1870, LA LEY 1871, LA LEY 1872, LA LEY 1873, LA LEY 1874, LA LEY 1875, LA LEY 1876, LA LEY 1877, LA LEY 1878, LA LEY 1879, LA LEY 1880, LA LEY 1881, LA LEY 1882, LA LEY 1883, LA LEY 1884, LA LEY 1885, LA LEY 1886, LA LEY 1887, LA LEY 1888, LA LEY 1889, LA LEY 1890, LA LEY 1891, LA LEY 1892, LA LEY 1893, LA LEY 1894, LA LEY 1895, LA LEY 1896, LA LEY 1897, LA LEY 1898, LA LEY 1899, LA LEY 1900, LA LEY 1901, LA LEY 1902, LA LEY 1903, LA LEY 1904, LA LEY 1905, LA LEY 1906, LA LEY 1907, LA LEY 1908, LA LEY 1909, LA LEY 1910, LA LEY 1911, LA LEY 1912, LA LEY 1913, LA LEY 1914, LA LEY 1915, LA LEY 1916, LA LEY 1917, LA LEY 1918, LA LEY 1919, LA LEY 1920, LA LEY 1921, LA LEY 1922, LA LEY 1923, LA LEY 1924, LA LEY 1925, LA LEY 1926, LA LEY 1927, LA LEY 1928, LA LEY 1929, LA LEY 1930, LA LEY 1931, LA LEY 1932, LA LEY 1933, LA LEY 1934, LA LEY 1935, LA LEY 1936, LA LEY 1937, LA LEY 1938, LA LEY 1939, LA LEY 1940, LA LEY 1941, LA LEY 1942, LA LEY 1943, LA LEY 1944, LA LEY 1945, LA LEY 1946, LA LEY 1947, LA LEY 1948, LA LEY 1949, LA LEY 1950, LA LEY 1951, LA LEY 1952, LA LEY 1953, LA LEY 1954, LA LEY 1955, LA LEY 1956, LA LEY 1957, LA LEY 1958, LA LEY 1959, LA LEY 1960, LA LEY 1961, LA LEY 1962, LA LEY 1963, LA LEY 1964, LA LEY 1965, LA LEY 1966, LA LEY 1967, LA LEY 1968, LA LEY 1969, LA LEY 1970, LA LEY 1971, LA LEY 1972, LA LEY 1973, LA LEY 1974, LA LEY 1975, LA LEY 1976, LA LEY 1977, LA LEY 1978, LA LEY 1979, LA LEY 1980, LA LEY 1981, LA LEY 1982, LA LEY 1983, LA LEY 1984, LA LEY 1985, LA LEY 1986, LA LEY 1987, LA LEY 1988, LA LEY 1989, LA LEY 1990, LA LEY 1991, LA LEY 1992, LA LEY 1993, LA LEY 1994, LA LEY 1995, LA LEY 1996, LA LEY 1997, LA LEY 1998, LA LEY 1999, LA LEY 2000, LA LEY 2001, LA LEY 2002, LA LEY 2003, LA LEY 2004, LA LEY 2005, LA LEY 2006, LA LEY 2007, LA LEY 2008, LA LEY 2009, LA LEY 2010, LA LEY 2011, LA LEY 2012, LA LEY 2013, LA LEY 2014, LA LEY 2015, LA LEY 2016, LA LEY 2017, LA LEY 2018, LA LEY 2019, LA LEY 2020, LA LEY 2021, LA LEY 2022, LA LEY 2023, LA LEY 2024, LA LEY 2025, LA LEY 2026, LA LEY 2027, LA LEY 2028, LA LEY 2029, LA LEY 2030, LA LEY 2031, LA LEY 2032, LA LEY 2033, LA LEY 2034, LA LEY 2035, LA LEY 2036, LA LEY 2037, LA LEY 2038, LA LEY 2039, LA LEY 2040, LA LEY 2041, LA LEY 2042, LA LEY 2043, LA LEY 2044, LA LEY 2045, LA LEY 2046, LA LEY 2047, LA LEY 2048, LA LEY 2049, LA LEY 2050, LA LEY 2051, LA LEY 2052, LA LEY 2053, LA LEY 2054, LA LEY 2055, LA LEY 2056, LA LEY 2057, LA LEY 2058, LA LEY 2059, LA LEY 2060, LA LEY 2061, LA LEY 2062, LA LEY 2063, LA LEY 2064, LA LEY 2065, LA LEY 2066, LA LEY 2067, LA LEY 2068, LA LEY 2069, LA LEY 2070, LA LEY 2071, LA LEY 2072, LA LEY 2073, LA LEY 2074, LA LEY 2075, LA LEY 2076, LA LEY 2077, LA LEY 2078, LA LEY 2079, LA LEY 2080, LA LEY 2081, LA LEY 2082, LA LEY 2083, LA LEY 2084, LA LEY 2085, LA LEY 2086, LA LEY 2087, LA LEY 2088, LA LEY 2089, LA LEY 2090, LA LEY 2091, LA LEY 2092, LA LEY 2093, LA LEY 2094, LA LEY 2095, LA LEY 2096, LA LEY 2097, LA LEY 2098, LA LEY 2099, LA LEY 2100, LA LEY 2101, LA LEY 2102, LA LEY 2103, LA LEY 2104, LA LEY 2105, LA LEY 2106, LA LEY 2107, LA LEY 2108, LA LEY 2109, LA LEY 2110, LA LEY 2111, LA LEY 2112, LA LEY 2113, LA LEY 2114, LA LEY 2115, LA LEY 2116, LA LEY 2117, LA LEY 2118, LA LEY 2119, LA LEY 2120, LA LEY 2121, LA LEY 2122, LA LEY 2123, LA LEY 2124, LA LEY 2125, LA LEY 2126, LA LEY 2127, LA LEY 2128, LA LEY 2129, LA LEY 2130, LA LEY 2131, LA LEY 2132, LA LEY 2133, LA LEY 2134, LA LEY 21

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradosolidaria.com.co/nuevas-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradosolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000475256872

FIRMA ROMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CADE257A090FFC7D5A

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensora@solidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezluna@abogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 26-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 81 80 * **Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: <https://aseguradoresolidaria.com.co/resources/site/1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf>